

- CO
- SO<sub>2</sub>
- Opacidad
- Acido Clorhídrico
- Frecuencia:
- Puesta en Marcha - 5
- Funcionamiento - cada 2 años
- b) Medidas en continuo
  - Termómetro
  - Opacimetro

La situación de la instalación que se encuentra ya realizada nos fuerza a imponerle un control exigente de las emisiones a la atmósfera y cenizas.

A la vista de todo lo anterior y teniendo en cuenta que:

— El factor fundamental para la formación de las dioxinas es la temperatura.

- Los metales se emiten adheridos a partículas sedim. entables.
- La buena combustión se controla por el CO emitido.
- Otros contaminantes de la atmósfera son SO<sub>2</sub> y HCL.
- Contaminantes en cenizas: Cadmio y Plomo.

Se propone que, tanto en la declaración de impacto ambiental como en el informe del expediente de actividades MINP, se exijan las siguientes medidas de control:

1) Antes de introducir los residuos en el horno, la temperatura de ésta deberá ser de 1000° C, temperatura que no se disminuirá en ningún momento del proceso.

2) Las mediciones en continuo serán:

- Temperatura
- Opacidad
- CO
- HCL
- SO<sub>2</sub>

3) Las mediciones en discontinuo serán con una periodicidad mensual durante el primer año, tomando las muestras en la zona del Parque de los Enamorados, comprobando los siguientes parámetros:

- SO<sub>2</sub>
- HCL
- Partículas Sedimentables
- Plomo
- Cadmio
- Dioxinas

A la vista de los resultados se fijarán las campañas sucesivas.

4) Las cenizas se irán guardando en bidones herméticos y se analizará su contenido en Cadmio y Plomo. En caso de detectarse estos metales, se depositarán en vertedero controlado de residuos tóxicos.

5) Se realizará una campaña continua en Centros Hospitalarios para la eliminación selectiva de Residuos, remitiendo al incinerador exclusivamente los infecciosos y disminuyendo, en la medida de lo posible, la remisión de plásticos y metales.

Lo que se publica para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de Junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Logroño, a quince de Abril de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

196/91.— CALAHORRA.— Corrección de errores en el P.E.R.I. de Calahorra III.A.336

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 11 de Diciembre de 1.991, acordó admitir que está justificada la existencia de un error material en la documentación del P.E.R.I. de Calahorra, aprobado definitivamente por la Comisión con fecha 20 de Junio de 1991, y la rectificación de los planos 4 y 5; el número 4 cambiando la trama a "parcela privada no edificada" y en el plano número 5 eliminando la representación de "ordenación de los espacios públicos básicos" en los U.A.P. 1 y 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de Junio de 1978, con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, a catorce de Abril de 1992. El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

4/92.— CALAHORRA.— Aprobación definitiva Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en la confluencia de las calles Doctor Fleming y Pintor Pradillo III.A.338

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja,

en sesión celebrada el día 28 de Febrero de 1.992, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en la confluencia de las calles Doctor Fleming y Pintor Pradillo, de Calahorra.

"La Modificación Puntual se concreta en los siguientes aspectos:

1.— Se establecen como definitivas las alineaciones y rasantes reflejadas en el plano 3.2 y 3.4, así como el retranqueo respecto a las alineaciones actuales.

2.— Reordenación del volumen edificable de forma que se sustituye en el sector indicado (plano 3.2, correspondiente a los solares afectados) el aprovechamiento reflejado en el actual P.G.O.U., B+4, por B+Entrepantalla+4, bien entendido que el uso de esta entreplanta no es residencial y que los huecos de la fachada trasera, si los hubiere, no serán practicables, sino de iluminación.

3.— Se establece como definitiva la sección tipo reflejada en el plano 2.3, así como las cotas relativas entre las calles Dr. Fleming y Pintor Pradillo con la futura ampliación de la Estación de Autobuses y el resto de edificio de forma que queden garantizadas las luces en los tres primeros metros de la planta de viviendas, siguiendo la recomendación del arquitecto redactor en cuanto a hacer las limitaciones necesarias a la edificación del Sistema General que pudiera adosarse.

4.— La distribución de la entreplanta citada anteriormente en la forma reflejada en el plano 2.3, en la que corresponde 170 m<sup>2</sup> al Ayuntamiento y 352 m<sup>2</sup> a la Propiedad, manteniéndose dicha proporción en el solar colindante.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de Junio de 1.978, con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, a quince de Abril de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.339

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU039/92.— EZCARAY.— Desmante del camino de "La Calera". (Finca 20.J). D. Jesús S. Merino Martín.

NU047/92.— AGONCILLO.— Instalación de campo de recorrido de caza y tiro al plato. Parcela 144, polígono 27. Asociación deportiva de caza "San Andrés".

NU048/92.— PRADEJON.— Construcción de granja cunícola. Paraje "Las Codas". Parcela 140-f/25. D. Juan Carlos Cerrada Moreno.

NU049/92.— SANTURDE DE RIOJA.— Instalación de planta de lavado y machacado de áridos. Desembocadura del Río Santurdejo. Gravas Padilla S.L.

NU050/92.— NIEVA DE CAMEROS.— Restauración de instalación de trituración y clasificación de árido calizo y fabricación de hormigón. Paraje "Peña Orada". D. Jesús Fernández González.

NU051/92.— CALAHORRA.— Construcción de una residencia de ancianos. Término "Sorbán". Parcela 129, 130, 131, 132 y 133. Polígono 38. Congregación de Hermanas de ancianos desamparados.

NU052/92.— QUEL.— Construcción de nave almacén de productos hortofrutícolas en parcela 227, polígono 8. D. Jesús y D. Angel Aldama.

NU053/92.— SANTA COLOMA.— Proyecto de red de caminos en la zona de concentración parcelaria. Servicio de Estructura Rural.

NU054/92.— SAJAZARRA.— Proyecto de red de caminos en la zona de concentración parcelaria. Servicio de Estructura Rural.

NU055/92.— CALAHORRA.— Construcción de nave almacén anexa a la estación de servicio. Término "Algarrada". Polígono 42, parcelas 2, 3 y 4. D. Victor Extremiana Acereda.

NU056/92.— CALAHORRA.— Ampliación de almacén agrícola en la parcela 186, polígono 43. Término "La Algarrada". D. Ponciano León Lorente.

Estos Proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, a 23 de Abril de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.